

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2019	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">11/junio/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso y de la Consejera Jurídica del Gobernador, ambos del Estado de Puebla, a quienes se tiene rindiendo los informes solicitados en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad.</p> <p>Se les tiene señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan a sus oficios.</p> <p>Por lo que hace a la petición del Poder Ejecutivo de Puebla de tener como domicilio el que indica en la ciudad de Puebla, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, en virtud de que las partes están obligadas a designar uno para oír y recibir notificaciones en la sede de este Alto Tribunal, lo cual ya se acredita en este asunto.</p> <p>Por otra parte, en cuanto a la petición del Poder Ejecutivo de la entidad, de que se le autorice el uso de medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en los autos del presente medio de control constitucional, se autoriza, bajo apercibimiento al peticionario para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la solicitud del referido Poder Ejecutivo, de llamar como terceros interesados en este asunto a los ayuntamientos</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>que menciona del Estado de Puebla, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que en las acciones de inconstitucionalidad participan únicamente las autoridades emisora y promulgadora de la norma controvertida.</p> <p>Respecto a su petición de que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva en una misma sesión las acciones de inconstitucionalidad que menciona, dígaselo que se determinará lo conducente en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo de Puebla, cumpliendo el requerimiento formulado mediante proveído de 28 de febrero de 2019 al remitir a este Alto Tribunal copia certificada de los periódicos oficiales de la entidad, en los que consta la publicación de las normas impugnadas; más no así al Poder Legislativo de Puebla, pues de la lectura integral de los antecedentes remitidos se desprende que la autoridad fue omisa en acompañar copia certificada de las actas de sesión en las que se hayan aprobado y en las que conste la votación de ese órgano legislativo, así como los diarios de debates en los que conste su discusión, por ende se le requiere nuevamente para que en plazo de 10 días hábiles remita a este Alto Tribunal dichas constancias, o bien, exprese los motivos jurídicos o materiales que le impidan hacerlo, apercibido que de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa.</p> <p>Cabe señalar que, los anexos 7 y 9 que refiere el Poder Legislativo de Puebla en su oficio, los exhibe en "copia simple y sin firmas debido a que falta su aprobación".</p> <p>Fórmense los cuadernos de pruebas correspondientes.</p> <p>Con copia simple de los informes, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como a la Fiscalía General de la República; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Sección de Trámite. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Poder Legislativo de Puebla, del cual se anexa copia simple)</p>
2	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA</p>	<p style="text-align: right;">26/junio/2019</p> <p>Vista la razón actuarial en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Municipio de Colima, Colima, el oficio 4545/2019 que contiene el diverso proveído de 17 de junio del presente año, se ordena notificar en su residencia oficial. Se le requiere para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, precise o señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA